

**ACUERDOS TOMADOS EN LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA
EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DE FECHA 20 DE SETIEMBRE DE 2021**

1. Se acordó, por mayoría, que los Estudios Generales retornarán a las Facultades de la UNMSM, a fin de que cada Facultad implemente su funcionamiento, a partir del año 2021.
2. Se acordó conformar una comisión encargada de implementar el retorno de los Estudios Generales a las Facultades de la UNMSM, adecuando los artículos necesarios para modificar el Estatuto y dar cumplimiento al Acuerdo descrito en el Numeral N° 1, el mismo que estará integrado por los siguientes señores asambleístas:

Vicerrector Académico de Pregrado

Carlos Francisco Cabrera Carranza (Presidente)

Profesores Principales:

José Ángel Porlles Loarte (Miembro)

María Meza Vega (Miembro)

Julio Alejandro Salas Bacalla (Miembro)

Profesores Asociados:

Julia Tevez Quispe (Miembro)

Rubén Alfredo Quiróz Ávila (Miembro)

Profesora Auxiliar:

Silvia Yolanda Pérez More (Miembro)

Alumnos:

Lucero Adriana Robles Valdez (Miembro)

Verónica Patricia Zavala Olaechea (Miembro)

Dagoberto Córdova Portero (Miembro)

3. Se acordó, por mayoría, que los Estudios de Posgrado de Doctorado en la UNMSM, se realicen de forma Presencial o Semipresencial, de acuerdo a las necesidades y particularidades de cada Facultad, (modificación del Art. 112 del Estatuto).
4. Se acordó encargar a la Dra. JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA, Rectora de la UNMSM, presentar una propuesta de iniciativa legislativa a la Comisión de Educación, Cultura y Deportes del Congreso de la República, en los siguientes puntos:
 - **Modificación de la Ley Universitaria N° 30220**
 - a. Modificación de la Décima Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria 30220, ampliando que el Bachillerato Automático tenga vigencia hasta el año 2024; así como el Art. 45.2 referido a los Títulos Profesionales.
 - b. Modificación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria, ampliando el plazo de adecuación de los docentes para la entrega de los Grados Académicos hasta el año 2024.
 - c. Modificatoria del Art. 102° de la Ley Universitaria 30220 sobre la tercera y cuarta repitencia (Se acordó la suspensión del Art. 189 del Estatuto).
 - **Modificatoria de la Ley N° 30697**
 - a. Modificación de la Ley N° 30697, eliminando el límite de edad para el ejercicio de la docencia universitaria.

*
... ..